

JOSÉ LUIS GUZMÁN DALBORA: *La pena y la extinción de la responsabilidad penal*. Legal Publishing, Santiago de Chile, 2008, (327 pp.).

La presente obra constituye el primer estudio monográfico de cierta envergadura sobre el sistema de penas chileno desde la obra de Rafael Fontecilla publicada en 1930. Esta razón histórica justifica por sí sola la presente recensión. Pero además, debemos añadir a la pertinencia de este estudio el hecho que estemos ante uno de los aspectos del Derecho penal chileno necesitado de mayor atención dogmática y legislativa. Nuestro sistema de penas, debido no sólo a su antigüedad y a su legitimación política –fundamentada en la vestuta desconfianza del legislador ilustrado hacia el Poder Judicial–, sino también a la nueva realidad social chilena y al empeño del legislador de empeorarlo a través de sucesivas reformas, necesitaba de un estudio dogmático que pusiera en evidencia todas sus carencias.

Estamos ante el primer volumen de una pareja dedicado al sistema de penas chileno, que podemos sistematizar en dos grandes bloques temáticos: el primero, comprende los tres primeros capítulos dedicados a cuestiones generales, como su etiología, diferencia con otras consecuencias jurídicas, especialmente, las medidas de seguridad; y el segundo, destinado al estudio pormenorizado de cada tipo de pena.

De esta obra debemos destacar con carácter general, dos características presentes en la ya dilatada obra el autor. En primer lugar, el profundo análisis histórico de cada institución jurídico-penal que le permite a lector una mejor comprensión del sistema de penas chileno y de la crítica realizada por el autor; y en segundo, la cuidadosa bibliografía seleccionada tanto nacional como comparada, en especial aquella heredera directa del proceso de codificación.

En cuanto al contenido de esta obra, debemos reseñar, en primer lugar, el capítulo destinado a las medidas de seguridad, normalmente ausente o relegada a un segundo plano en los estudios generales sobre las penas, donde realiza una profunda investigación sobre su naturaleza jurídica. En segundo lugar, también debemos subrayar la crítica que realiza al sistema de penas chileno a través de la exposición de los caracteres de la pena, donde encuentra sobrados ejemplos en nuestra legislación para ilustrar de manera crítica cada uno de ellos. En tercer lugar, resulta especialmente ilustrativo el desarrollo histórico de las penas privativas de la libertad, donde cuestiona uno de sus precedentes, las denominadas *casas de correcciones*. Por último, el autor dedica una parte importante de esta obra a deslegitimar la pena de muerte y a criticar su actual regulación en el derecho penal chileno. Quizá pueda parecer excesivo el número de páginas dedicadas a esta pena, más cuando su ámbito de aplicación normativa resulta muy *reducido* y de hecho no se aplica en Chile desde el régimen militar, pero el peligro de volver por los derroteros de esta pena irracional justifica su profundo estudio en la presente obra. En este sentido, podemos presenciar con cierta periodicidad en los medios de comunicación y en nuestras Cámaras Legislativas nuevas arremetidas latentes del *pensamiento patibulario*.

Este riguroso estudio sobre el sistema de penas adolece de un posicionamiento del autor sobre los fines de la pena. En el *prefacio* justifica esta ausencia con razones sistemáticas –su estudio corresponde a la «*introducción del derecho penal*»– y por inadecuado –porque supone realmente un estudio derecho político–. En todo caso, el autor previene

que a lo largo de la obra, como no podía ser otra manera, hará referencias al fin o fines de la pena.

A pesar de las prevenciones del autor, entiendo que la referencia a la legitimación de la pena resulta ineludible. En cuanto a su ubicación sistemática, si bien puede resultar convincente en la sistematización de un manual o tratado de derecho penal, nada impide su tratamiento en una monografía especializada o, al menos, un posicionamiento político criminal. Respecto a su presunta inadecuación, si se tuviera que expulsar de la *ciencia penal* todas aquellas cuestiones que no son estrictamente dogmáticas, ésta no hubiera alcanzado su actual desarrollo y prestigio.

A lo anterior, debemos añadir la merma en la crítica de las diferentes penas, precisamente, porque el autor no ha tomado partido sobre su legitimación expresa o latente. Esta ausencia puede entenderse erróneamente como una concepción unitaria de los fines de la pena, que permite criticar y justificar cualquier decisión político criminal. Resulta ilustrativa de esta situación la radical posición sobre la legitimidad de las penas cortas privativas de libertad, que, por razones preventivo especiales, el legislador debería «borrarlas de un plumazo de los Códigos», sin previamente *haberse echado al ruedo* del debate político criminal sobre la legitimación de la pena. Y por último se ha privado al lector de un estudio sobre los fines de la pena con la rigurosidad que nos tiene acostumbrado el autor de esta obra. En todo caso, se puede percibir en varios pasajes de este estudio un cierto sentimiento agnóstico sobre los fines *positivos* de la pena y, en todo caso, una fuerte convicción sobre la función crítica y limitativa de la dogmática penal.

También, y a efectos de una futura edición, sería conveniente que el autor abordara el sistema de penas de la ley de responsabilidad penal juvenil. Aun cuando viene regulada en una ley especial, hecho de por sí ya discutible tanto político-criminal como dogmáticamente, su especial relevancia práctica ameritaría su inclusión en la presente obra, más cuando no contamos en la actualidad con una doctrina desarrollada en esta materia.

En conclusión, estamos ante un estudio de imprescindible lectura, no sólo para los estudiantes y aplicadores del derecho penal, sino una obra de referencia para la dogmática no sólo chilena sino también para el resto de la ciencia jurídico-penal hispanohablante.

*José Ángel Fernández Cruz*

MAURER, HARTMUT. *Introducción al derecho administrativo alemán*, Universidad Santo Tomás, Bogotá, 2008 (124 pp.).

Acceder de primera mano a un texto jurídico de doctrina alemana, aunque sea traducción mediante, para aquellos que no tenemos la fortuna de manejar este complejo idioma, siempre se agradece en estos tiempos, ya que para nadie es un secreto que la dogmática alemana ha marcado e influido el desarrollo de diversas disciplinas jurídicas en los últimos 50 años. Esto es más evidente en el área del Derecho Administrativo, en que la influencia de la doctrina germana se ha hecho sentir con gran impacto en el derecho público chileno actual, ya sea directamente o a través de la doctrina española de los